

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 31 DE MARZO DE 2.014

SRES. ASISTENTES

<u>Sr. Alcalde-Presidente</u> D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales:

Da. Ma. Luisa Guerrero Galo

D. Diego Ferreras Muñoz

Da. María Martínez Saldaña

D. David Alcolea Castillo

D^a. Rosario Yélamos González

NO ASISTE
D. Miguel Ángel Bautista Herrero

Sra. Secretaria Accdtl.

Da Luisa Hernández Cañabate

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las doce horas y quince minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

<u>1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014.</u>

La Sra. portavoz del grupo socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F. y R.J.E.L., de 28 de Noviembre de 1.986, pregunta a los reunidos si existe alguna observación en cuanto al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 14 de febrero de 2014.

No existiendo ninguna observación, queda aprobada el acta de la sesión anterior, de fecha 14 de febrero de 2014, por unanimidad de los concejales asistentes.



2°.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS ULTIMAS RESOLUCIONES Y DECRETOS Y RATIFICACIÓN EN SU CASO.

Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se da cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos adoptados, desde la última sesión celebrada, cuya copia queda unida a la presente acta, los cuales seguidamente se relacionan:

- Fecha: 14-03-2014.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en C/ Real, nº 8, Exp. 01/2014.
- Fecha: 14-03-2014.- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de concesión de licencia de obra en C/ Catillo, nº 20, Exp. 03/2014.
- Fecha: 21-03-2014.- Resolución de la Alcaldía por la que se acuerda la devolución del I.V.T.M. 2011, por duplicidad en el pago del vehículo matrícula 8538FWR.

El Pleno queda enterado y conforme.

3°.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Se da cuenta al Pleno de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.013, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2.014, de conformidad con el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, parcialmente modificado por el artículo 21 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la primera, artículo 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Sra. Secretaria informa sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto, así como del nivel de la deuda viva de la entidad.

Finalmente, la Sra. Secretaria da cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 en el que se concluye, la situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, 19 y 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, procede:

- a) Elevar este informe al Pleno para su toma de razón.
- b) Remitirlo al organismo de la Comunidad Autónoma que ejerce la tutela financiera en el plazo de quince días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno.

A continuación se pone de manifiesto el expediente de aprobación de la liquidación y el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2014, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, que a continuación queda trascrito:



DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA

DE 26 DE MARZO DE 2.014

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 y ss. del RD 2/2004 de 5 de Marzo, TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2013:

Resultado Presupuestario

| Conceptos Î | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Resultado Presupuestario |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| a) Operaciones corrientes | 460.494,60 | 332.529,65 | 127.964,95 |
| b) Otras operaciones no financieras | | -36.748,66 | |
| 1. Total Operaciones no financiera | s 488.903,74 397.687,45 | | 91.216,29 |
| (a+b) | | | · |
| 2. Activos Financieros | | | |
| 3. Pasivos Financieros | | 1.982,12 | -1.982,12 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 488.903,74 | 399.669,57 | 89,234,17 |
| (1+2+3) | | | • |
| AJUSTES: | | | |
| 4. Créditos gastados financiados co | es 0,00 | | |
| 5. Desviaciones de financiación ne | 0,00 | | |
| 6. Desviaciones de financiación po | sitivas del ejercicio | | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTAR | 89.234,17 | | |

Remanente de Tesorería Importe

| remanente de l'esoreria importe | | |
|---|------------|------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | | 297.927,65 |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | | 216.660.05 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 103.192,99 | |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 113.188,85 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 278,21 | |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | , | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 89.276.10 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 27.542,64 | |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 61,935,90 | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | -202,44 | |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | |
| 1. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3) | | 425.311,60 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | • |
| III. Exceso de financiación afectada | | |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | | 425.311,60 |
| | | |



Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos Importe | |
|-------------------------------|------------|
| Previsiones iniciales | 535.000,00 |
| Modificaciones de previsiones | |
| Previsiones definitivas | 535.000,00 |
| Derechos reconocidos | 488.903,74 |
| Derechos anulados | |
| Derechos cancelados | |
| Derechos reconocidos netos | 488.903,74 |
| Recaudación neta | 385.710.75 |
| Derechos pendientes de cobro | 103.192,99 |
| Exceso previsiones | -46.096,26 |
| | |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos Importe

| Créditos iniciales | 608.000,00 |
|---------------------------------|------------|
| Modificaciones de créditos | |
| Créditos definitivos | 608.000,00 |
| Gastos Comprometidos | 496.368,02 |
| Obligaciones reconocidas netas | 496.368,02 |
| Pagos realizados | 458.101,98 |
| Obligaciones pendientes de pago | 38.266,04 |
| Remanentes de crédito | 111.631,98 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta es mi Resolución, que firmo en Armuña de Almanzora a veintiséis de marzo de dos mil catorce.

El Pleno queda enterado y conforme.

4°.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIO DE 2015 A 2017.

A continuación se pone de manifiesto el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2014, por el que se aprueba el Marco Presupuestario para los ejercicios 2015 a 2017, que a continuación queda trascrito, cuya información ha sido remitida conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto:



DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2.014

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Visto el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local parcialmente modificado por el art. 21. de la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificación de la Ley Reguladora de las bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local; y de acuerdo con lo dispuesto en Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y demás disposiciones de aplicación, esta Alcaldía – Presidencia ha dispuesto:

Primero: Aprobar los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales de Armuña de Almanzora para el período 2015 – 2017:

| Ingresos/Gastos | Año 2014 | % Tasa Variación | Año 2015 | % Tasa Variacion | Año 2016 | % Tasa Variacion | Año 2017 |
|---|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|---------------------|------------|
| Ingresos | 508.000,00 | 1,38% | 515.000,00 | 1,36% | 522.000,00 | 1,53% | 530.000,00 |
| Corrientes | 474.000,00 | 1,48% | 481.000,00 | 1,46% | 488.000,00 | 1,64% | 496.000,00 |
| Capital | 34.000,00 | 0,00% | 34.000,00 | 0,00% | 34,000,00 | 0,00% | 34.000,00 |
| Financieros | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Gastos | 508.000,00 | 1,38% | 515.000,00 | 1,36% | 522.000,00 | 1,53% | 530.000,00 |
| Corrientes | 433.820,00 | 1,73% | 441.320,00 | 1,59% | 448.320,00 | 1,78% | 456.320,00 |
| Capital | 73.680,00 | 0,00% | 73.680,00 | 0,00% | 73.680,00 | 0,00% | 73.680,00 |
| Financieros | 500,00 | -100,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Saldo operaciones no financieras | 500,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |
| Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95 | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |
| Capacidad o necesidad de financiación | 500,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |
| Deuda viva a 31/12 | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| A corto plazo | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | |
| A largo plazo | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 | 0,00% | 0,00 |
| Ratlo Deuda viva/Ingresos corrientes | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 | | 0,00 |



Segundo: Remitir la información, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha habilitado al efecto.

Tercero: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que éste celebre.

Esta es mi Resolución, que firmo en Armuña de Almanzora a doce de marzo de dos mil catorce.

El Pleno queda enterado y conforme.

5°.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DE ARMUÑA DE ALMANZORA.

La Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la calidad Ambiental (Ley GICA) establece en su artículo 63 la necesidad de zonificar el territorio con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, distinguiendo entre cuatro tipos de área lumínicas E1, E2, E3 y E4, según la protección que éstas requieran.

El Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficacia energética, desarrolla la sección 3ª, relativa a contaminación lumínica de la mencionada Ley. Además, la sección 2ª del mismo desarrolla el procedimiento para la determinación de las zonas E2, E3 y E4 por parte de los Entes Locales.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la zonificación lumínica del municipio de Armuña de Almanzora, Almería, cuya propuesta se redactó por parte de los técnicos del Servicio de Energía del área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, a petición de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de fecha 04 de marzo de 2014, sobre la propuesta de Zonificación de las áreas Lumínicas presentada por el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, que determina que la propuesta cumple con lo establecido en el artículo 30.4 del Decreto 357/2010.

De conformidad con lo establecido en la sección 2ª del Decreto 357/2010, los seis concejales presentes en la sesión, de los siete que forman la Corporación, aprueban, por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la zonificación Lumínica del termino municipal de Armuña de Almanzora, establecida en la propuesta para definir la zonificación lumínica del municipio de Armuña de Almanzora, Almería que se ha redactado por parte de los técnicos del Servicio de Energía del Area de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, y que ha sido favorablemente informada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería.

SEGUNDO.- Dar trastado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Agricultura. Pesca y Medio Ambiente en Almería.



6°.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

El Decreto 114/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas regula, en su Capítulo II, el procedimiento a seguir para la aprobación de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en Andalucía.

De conformidad con este marco legal se ha redactado, por los servicios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora con el contenido establecido en el artículo 22 del citado Decreto.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de diciembre de 2012 se procedió a la aprobación inicial del plan, sometiéndolo al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería nº 29, de 12 de febrero de 2013 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación provisional y definitiva del Plan Local de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora.

Tras revisar la documentación, los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación aprueban, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, definitivamente, el Plan de Instalaciones Deportivas de Armuña de Almanzora.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y deporte de la Junta de Andalucía..

7°.- ACUERDO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA F.E.M.P. SOBRE DIFUSIÓN Y ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS AL PROYECTO CDAU.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto de Callejero Digital de Andalucía Unificado.

Se propone solicitar la adhesión íntegra al convenio según el procedimiento establecido en la cláusula sexta del citado Convenio.

Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes en la sesión, con el quórum de mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre difusión y adhesión de las entidades locales asociadas al proyecto de CDAU, firmado en Sevilla el 07 de Febrero de 2013, después de poner de manifiesto el interés de esta Entidad en promover el intercambio de datos y la generación del dato único del CDAU, la transferencia de recursos tecnológicos y el apoyo técnico para el mantenimiento del referido dato único.



SEGUNDO.- Aceptar el perfil de Editor que sea asignado por el IECA en su resolución estimatoria de adhesión y los compromisos derivados, conforme a lo establecido en la cláusula octava y designar a D. José Berruezo Padilla como representante institucional de la Entidad Local y a D^a. Luisa Hernández Cañabate como responsable técnico del Área de Secretaría, competente, dentro de esta Entidad Local, en la materia objeto de este Convenio.

8º.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

- l.- La convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y a la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.
- II.-La "accesibilidad universal" se define por la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas o dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de las forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.
- III.-Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebes, que portan cargas, etc.
- IV.-El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, La Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía , así como los Consejos Andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectos y Arquitectura Técnica.
- V.-El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:
- a) En el apartado de **concienciación** y **formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.
- b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad con el objeto de armonizar la legislación Básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.



C) En materia de actuaciones de fomento, se prevé:

- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.
- Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braile, lengua de signos, audio descripción, subtitulado, textos de lectura fácil).
- Adoptar iniciativas especificas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a
 las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la
 comunicación.
- Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.
- d) Por último, el ámbito de la participación se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, por unanimidad, manifiesta su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos.

<u>9.- MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL.</u>

Doña María Luisa Guerrero Galo, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL,

Ante el anuncio realizado por el Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España el día 12 de febrero por el que comunica que el Ministerio de Justicia ha adoptado ya la decisión de asignar a dichos Registradores los Registros Civiles, el pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora aprueba, por unanimidad, la siguiente

MOCIÓN

- 1.-Se rechaza la asignación de los Registradores Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el Registro Civil, pues dichos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en ver de repercutir dichos beneficios en toda la ciudadanía.
- 2.- Se rechaza la posible mercantilización de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro municipio.
- 3.- Se exige el mantenimiento de oficina de Registro Civil en esta localidad como en todas las del Estado. Es un servicio público profundamente arraigado en todas las poblaciones que ha ofrecido desde su implantación, hace casi 150 años, un servicio cercano, de calidad, gratuito y próximo a la ciudadanía y con las máximas cotas de eficiencia, lo que lo han convertido en un bien público que, especialmente en las pequeñas poblaciones, ha de ser protegido y mejorado.



- 4.- Debe garantizarse la continuidad de la normativa actual que permite a nuestros convecinos inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el municipio de su domicilio, independientemente de la ubicación física del hospital en que se haya producido el nacimiento. De no ser así, en pocos años asistiremos a la inexistencia de personas nacidas en nuestra localidad.
- 5.- Se exige igualmente que todos los responsables y los empleados y empleadas de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que accedan a sus puestos de su trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución Española. Exigimos que el registro y la publicidad de los datos personales de las ciudadanas y ciudadanos que son competencia del registro civil sean gestionados exclusivamente por funcionarios públicos por merecer la más especial protección.
- 6.- Se exige que cualquier reforma del Registro Civil mantenga la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal y como ocurre en la actualidad.

Se acuerda la remisión de esta moción a los Sres. Presidente del Gobierno de España y Ministro de Justicia.

10°.- MOCIÓN RELATIVA A LA BAJADA DEL IVA DEL SECTOR DE LA PELUQUERÍA.

Doña María Luisa Guerrero Galo, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, presenta la siguiente moción relativa a LA BAJADA DEL IVA DEL SECTOR DE LA PELUQUERÍA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los establecimientos de peluquería ubicados en Almería, son pequeños negocios regentados por uno o dos trabajadores. La mayoría de estas empresas están formadas por mujeres que representan más del 85% en este sector.

La peluquería agrupaba en 2012 en Almería a 1275 salones, en los que, de forma directa, trabajaban 3.188 personas.

La situación actual económica había situado a estos salones en una situación bastante comprometida, provocada por la bajada de afluencia de clientes y el menor número de servicios prestados.

Esta situación llevó a muchos salones a tener que realizar ajustes en los precios de los servicios que prestaban y, en consecuencia, en sus beneficios, con el fin de paliar la caída de clientes, intentando seguir con sus negocios y mantener los puestos de trabajo.

El Gobierno de España, en septiembre del 2012, aplica una nueva medida general consistente en incrementar el IVA del sector del 8% al 21%.

La brutal subida de 13 puntos ha provocado, en estos pequeños negocios, su hundimiento definitivo. Los motivos son claros:

Aquellos empresarios que optaron por trasladar la subida de los 13 puntos a los clientes han visto que la mayoría de éstos, ante un incremento tan desmesurado, han desaparecido.



El resto de los pequeños negocios de peluquería que no han aplicado la subida y que han estado asumiendo ellos los impuestos, finalmente presentan fuertes resultados negativos (el margen medio de un salón es netamente inferior al 13 %) y esto ha precipitado la caída y el cierre de sus negocios.

Las cifras de cese de actividad son altamente preocupantes: durante 2013 se han cerrado alrededor de 255 salones en Almería y se han perdido alrededor de 600 puestos de trabajo.

Las previsiones para el 2014 apuntan a unas nuevas pérdidas, de empresas y de empleos directos.

En dos años este sector se ha reducido un 28%, con el consiguiente impacto colateral en otros sectores que, de forma indirecta, están relacionados con él (empresas de suministros de productos, de aparatología, de mobiliario etc.) y que no cuantificamos en este escrito.

Por otro lado y de forma reciente, este mismo año el Gobierno ha anunciado la rebaja impositiva del 21% al 10% en las transacciones de objetos de arte y anticipa una rebaja del IVA cultural como medida para incentivar su consumo, aludiendo a que es muy importante para la economía española.

A nuestro modesto entender, el sector de la peluquería no sólo es relevante desde el punto de vista numérico, que lo es y mucho, sino también desde el punto de vista social. Forma parte del tejido empresarial del país, es un sector de pequeños empresarios, emprendedores que mantienen, todavía hoy, un número importante de empleos y que además, es de los pocos sectores que están regentados por mujeres en su casi totalidad.

Creemos que si los objetos de arte han obtenido una consideración especial, la peluquería y el hecho de tener que llevar a los hijos e hijas a cortarles el pelo, merece que se le considere aun más especial, estos servicios deben de ser tenidos en cuenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora insta al Gobierno de la Nación a la reconsideración por parte de su Gobierno sobre la medida tomada en septiembre del 2012 y a volver a situar al sector de la peluquería en un escalado impositivo del 10%.

Entendemos que esta medida evitará la degradación y frenará el cierre de estas pequeñas empresas, de gran impacto social, así como la sangría de puestos de trabajo que, de mantenerse en la situación actual de alta carga impositiva, inevitablemente seguirá produciéndose.

Tras debatir la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión de los siete que forman la Corporación.



11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta si existen ruegos o preguntas.

D^a. Rosario Yélamos González pide que los Plenos se hagan los lunes o martes por cuestiones laborales. El Sr. Alcalde responde que ya se está teniendo en cuenta esa circunstancia.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que se está preparando la Semana Santa y pide a los Concejales que colaboren.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión siendo las 12:35 horas del día treinta y uno de marzo de 2014, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria Accdtl. DOY FE.

EL ALCALDE

Fdo. José Berruezo Padilla

LA SECRETARIA Accedil.

Fdo. Luisa Hernández Cañabate